



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA/



DECRETO EXENTO N.º 5389/  
CAUQUENES, 18 NOV. 2024

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. El decreto exento N°4802, de 21 de octubre de 2024, que instruye investigación sumaria por los motivos que indica.
2. El decreto exento N°5180, de 08 de noviembre de 2024, que instruye investigación sumaria para investigar los hechos que indica.
3. La denuncia sobre actos eventualmente constitutivos de acoso laboral, sin fecha, remitida a la unidad jurídica el 04 de noviembre de 2024.
4. Lo dispuesto en la ley N°21.643, que Modifica el Código del Trabajo y Otros Cuerpos Legales, en Materia de Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Laboral, Sexual o de Violencia en el Trabajo.
5. Lo dispuesto en la ley N°18.883, sobre Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, en particular su capítulo V, sobre responsabilidad administrativa.
6. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a través de decreto exento N°4802, de 21 de octubre de 2024, se inició una investigación sumaria en la Municipalidad de Cauquenes, con el objeto de investigar hechos eventualmente constitutivos de acoso laboral, en el marco de la ley N°21.643, a raíz de denuncia efectuada con fecha 16 de septiembre de 2024.
2. Que, por otro lado, mediante decreto exento N°5180, de 08 de noviembre de 2024, se instruyó otra investigación sumaria, tendiente a investigar los hechos eventualmente constitutivos de acoso laboral, expuestos en denuncia de fecha 05 de noviembre de 2024.
3. Que, a su turno, con fecha 04 de noviembre de 2024, se recibe en la dirección de asesoría jurídica, denuncia sin fecha, en la cual se da cuenta de presuntos actos constitutivos de acoso laboral.
4. Que, tras el análisis de los hechos, se advierte en las denuncias citadas, una identidad sustancial que aconseja su conocimiento en forma conjunta. Al respecto, el artículo 33, de la ley N°19.880, señala que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros más antiguos con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.
5. Que, por otro lado, acorde con el artículo 9 de la ley N°19.880, la Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios. Lo que implica que se decidirán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo, siempre que no sea obligatorio su cumplimiento sucesivo.
6. Que, en atención a lo señalado precedentemente, y atendido la facultad antes citada, se procederá a la acumulación de las investigaciones del decreto exento N°4802,

decreto exento N°5180 y la denuncia remitida a la unidad jurídica con fecha 04 de noviembre de 2024.

**DECRETO:**

1. **ACUMÚLESE**, la investigación sumaria del decreto exento N°5180, del 08/11/2024; y la denuncia remitida con fecha 04/11/2024, a la investigación sumaria del decreto exento N°4802, de 21/10/2024, por ser de más antigua data.
2. **CONTINÚESE**, la tramitación de las investigaciones de acuerdo al procedimiento disciplinario incoado conforme a decreto exento N°4802, de 21/10/2024.
3. **ELÉVASE**, la investigación sumaria del decreto exento N°4802, a **SUMARIO ADMINISTRATIVO**, conforme a los antecedentes expuestos en Ord. N°4, de 25/10/2024, del investigador al alcalde (s), debidamente aprobado por la autoridad comunal.
4. **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto a los interesados, conforme a las normas de la ley N°18.883 Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.
5. **DESÍGNASE**, en calidad de investigador para la continuación del procedimiento disciplinario en este acto acumulado, al Director de Asesoría Jurídica, sr. Terán Valenzuela Contreras, directivo grado 7° de la E.M.
6. **DÉJASE**, sin efecto, la designación de investigadores efectuada en los procedimientos disciplinarios que en este acto se acumulan.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDESA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesados.
- Unidad Jurídica Municipal.
- Expediente.